CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2023 en silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q. ocho de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00174

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación., la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($200.432.494), con corte al 10 de octubre de 2023

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6c6191a9205752e46d7f4000c6b41f60abf8a5da0e90c61943718b2ef2c676**
Documento generado en 08/11/2023 05:14:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica